



849

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 16 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00017035 - 2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Ana Luz HURTADO QUINTANILLA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 909-2009-GR-APURÍMAC/PR, de fecha 30 de Diciembre del año 2 009, se le otorgó la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 30 de Setiembre del año 2 008;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 031-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido **Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios al 31 de Octubre del 2 013;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 28-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 234-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Ana Luz HURTADO QUINTANILLA**, Especialista en Racionalización IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 092 de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 30 de Setiembre del año 2 013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Quinientos Cincuenta con 96/100 (S/. 2 550,96) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ESP. RACIONALIZ. IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.L. N° 25897 10,23%	:	46,96
D.L. N° 25897 3%	:	13,77
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073	:	96,39
D.U. N° 011-99	:	111,81
D.L. N° 26504	:	00,00
DIF. X REVISAR	:	12,50
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 850,32
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $850,32 \times 3 = 2\,550,96$

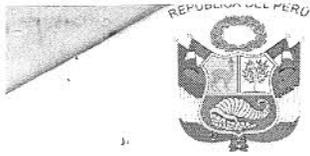
TOTAL A PAGAR : S/. 2 550,96

=====

SON: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Octubre del año 1 983 al 31 de Octubre del 2 013.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



849

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



SR/PR.
NCHA/SD.RR.HH.
WSD/APR.

